30 de septiembre de 2026
AI-Ad-21-2026

Señor
Alberto López Chaves
Gerente general

Asunto: *Respuesta al oficio G-1909-2026 sobre el seguimiento de las recomendaciones 7, 8 y 9 del informe AI-O-04-2026 y la advertencia relacionada con un posible incumplimiento del Convenio ICT-PROCOMER.*

Estimado señor:

La Gerencia informó, mediante el oficio G-1909-2026 del 24 de setiembre de 2026, en atención al oficio DCAI-629-2026 de esa misma fecha, emitido por el Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones, aspectos relacionados con el seguimiento de las recomendaciones 7, 8 y 9 del informe AI-O-04-2026, denominado "Evaluación de la gestión de la conectividad aérea, atracción de cruceros e inversiones".

La Gerencia indicó además que el Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones, mediante el oficio DCA-592-2026 del 9 de setiembre de 2026, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, recomendó revisar el modelo de administración del Convenio ICT-PROCOMER y comunicó su renuncia inmediata a dicha responsabilidad, con el fin de que la Administración Superior designe la instancia institucional que asumirá su gestión, seguimiento y ejecución.

La Gerencia añadió que la Presidencia Ejecutiva aún no se ha pronunciado sobre dicha solicitud y que, una vez definida la unidad responsable del Convenio ICT-PROCOMER, se procederá con la reasignación de las recomendaciones asociadas, la elaboración del respectivo plan de trabajo y el análisis de las obligaciones derivadas del convenio.

La Auditoría Interna queda a la espera del pronunciamiento de la Presidencia Ejecutiva y de las acciones que adopte la Administración para garantizar la

continuidad de la gestión del convenio y la atención de las recomendaciones pendientes.

La Administración deberá definir la eventual reasignación de la administración del convenio. No obstante, esta situación no suspende las obligaciones institucionales vigentes ni modifica la condición de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna.

La Auditoría Interna advierte que la Administración debe valorar y documentar el grado de cumplimiento y los eventuales incumplimientos de PROCOMER respecto de las obligaciones establecidas en el convenio vigente. Dicha valoración debe considerar, entre otros aspectos, la formulación y presentación del plan de trabajo anual, la definición de metas e indicadores de cumplimiento, la presentación de informes semestrales de avance y la rendición del informe final de resultados.

La Auditoría Interna mantendrá las recomendaciones 7, 8 y 9 en condición de pendientes hasta que la Administración aporte evidencia suficiente, competente y pertinente que permita acreditar la implementación efectiva de los mecanismos de control, seguimiento, medición y rendición de cuentas requeridos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio vigente.

La Auditoría Interna, con el propósito de continuar el seguimiento de las recomendaciones, solicita a la Administración mantenerla oportunamente informada sobre los aspectos siguientes:

1. El pronunciamiento de la Presidencia Ejecutiva respecto de la renuncia comunicada por el Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones y la definición de la instancia institucional que asumirá la gestión, el seguimiento y la ejecución del convenio.
2. La designación formal de la instancia responsable, indicando el alcance de las responsabilidades asignadas, la fecha efectiva del traspaso y, cuando corresponda, los mecanismos de coordinación y apoyo técnico que se mantendrán con el Departamento de Conectividad y Atracción de Inversiones.
3. Las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la gestión, el seguimiento y el cumplimiento de las obligaciones institucionales durante el período de transición, incluyendo el traslado formal de expedientes,

antecedentes, controles, asuntos pendientes y demás información necesaria para la administración del convenio.

4. El plan de trabajo para la atención de las recomendaciones 7, 8 y 9, con indicación de las acciones, responsables, productos esperados y plazos de cumplimiento.
5. La valoración documentada sobre el grado de cumplimiento y los eventuales incumplimientos de PROCOMER, así como las acciones adoptadas por el ICT y las medidas que correspondan conforme a las disposiciones del convenio vigente.
6. La decisión institucional respecto de la continuidad, modificación, renovación o finalización del convenio, sustentada en el análisis de su cumplimiento, resultados, beneficios y oportunidades de mejora.

La información y la documentación de respaldo deberán remitirse a esta Auditoría Interna conforme se produzcan las decisiones y avances señalados, con el fin de valorar oportunamente el estado de las recomendaciones.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Manrique Pérez Bonilla
Auditor

ICT | Firmado Digitalmente
Valide las firmas digitales

C. Sr. Marcos Vargas Borges
Presidente ejecutivo
Sr. Gustavo Alvarado Chaves
Director Competitividad y Sostenibilidad Turística
Sr. Hermes Navarro del Valle
Jefe Departamento Conectividad y Atracción de Inversiones

RAN/mpb